



RESOLUCIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DE CEUTA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS CON LA PUNTUACION DEL BAREMO ASIGNADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL INGESA DE CEUTA, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 DE ESTA GERENCIA

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda de la Resolución de la Dirección del INGESA de 18 de enero de 2021 por la que se regulan las bases comunes para la formación de la Bolsa de empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones Sanitarias (II.SS.) dependientes del INGESA y se establece el funcionamiento de las mismas, la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, dicta Resolución con fecha 29 de abril de 2022, convocando la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la inscripción como personal estatutario temporal de las Bolsas de Empleo de las II.SS. de INGESA de Ceuta para las categorías en ellas relacionadas, así como para aportación de nuevos méritos de las categorías profesionales ya convocadas con anterioridad.

Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2022, la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta dicta Resolución por la que se publica la relación definitiva de aspirantes inscritos admitidos y excluidos, una vez atendidas las alegaciones de los interesados, y establece el período de presentación de méritos a baremar.

Una vez baremada la documentación, aportada por los interesados, y según lo establecido en el apartado 2.7 de la citada Resolución que dispone que *“finalizado el plazo reclamación, vistas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la Gerencia correspondiente dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas candidatas que integren la bolsa de empleo de la categoría que corresponda, ordenadas según la puntuación definitiva obtenida por la aplicación del baremo”*, señalando, igualmente que *“las listas definitivas de candidatos que integran las correspondientes bolsas de empleo entrarán en vigor en la fecha que se determina en la resolución que se publique al efecto”*.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas candidatas que integran las bolsas de empleo del Área de Salud de Ceuta *ordenadas según la puntuación definitiva previstas en el baremo de méritos*, en las siguientes categorías:

- Psicólogos Clínicos
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Higiene Dental
- Trabajadores Sociales
- Ingenieros Técnicos
- Cocineros/as
- Jefes de Taller
- Gobernantes/as
- Costureras/os



- Albañiles
- Pintores/ras
- Peones

Segundo.- De conformidad con la citada Base Segunda de la Resolución de la Dirección del INGESA de 18 de enero de 2021, la relación se hará pública en las siguientes páginas Web:

- <http://www.areasanitariaceuta.es/>
- <https://ingesa.sanidad.gob.es/>

Tercero.- La relación definitiva de candidatos que integran las bolsas de empleo, en las categorías referenciadas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La entrada en vigor de las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas y/o procedimientos de selección de personal estatutario de carácter temporal en las mismas categorías existentes con anterioridad.

Cuarto.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA
P.D. Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección
General de INSALUD sobre delegación de Atribuciones
(BOE nº 193 de 12/08/2000)



Fdo. Carlos J. Ramírez Rodrigo